

## LISTA DE ABSOLUCIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN DEL PROCESO DE ASCENSO

Nº	Nombres	Apellido paterno	Apellido materno	Tipo documento	Número documento	Recurso de reconsideración	Resultado de reconsideración	Estado de reconsideración	Observación Reconsideración	Estado Final
1	SUSY MARGARITA	GARCIA	BRAVO	DNI	32990364	SI	fundado	APTO	Presentó su recurso de reconsideración adjuntando como nueva prueba que la comisión no ha calificado de manera correcta en el ITEM DE TIEMPO DE SERVICIO DE 10 A MÁS AÑOS; por ende, su recurso de RECONSIDERACIÓN resulta en FUNDADO y se le considerará la rectificación de 10 a más años.	APTO
2	SEGUNDO ROMULO	HUANCA	TERRONES	DNI	42624938	SI	fundado	APTO	Presentó su recurso de reconsideración adjuntando como nueva prueba RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO Y DEL SERUMS, con la finalidad de ACREDITAR EL AÑO DE SERUMS, debido a que solo se le consideró como tiempo de servicios los años de nombrado y no el año de SERUMS; por ende, su recurso de RECONSIDERACIÓN resulta en FUNDADO y se le considerará el año de SERUMS obteniendo 9 años de tiempo de servicio.	APTO
3	MACARIO CAYETANO	CARRANZA	MARCACHAICO	DNI	32610388	SI	infundado	NO APTO	Presentó su recurso de reconsideración adjuntando como nueva prueba RESOLUCION DE CAMBIO DE GRUPO con fecha 28 de diciembre de 2015 de TECNICO EN ENFERMERIA A LICENCIADO EN ENFERMERIA, con la finalidad de ACREDITAR EL ASCENSO A DOS NIVELES DE CARRERA, no obstante, la recurrente al 31 de julio de 2024 SOLO CUENTA CON 9 AÑOS 7 MESES INCLUYENDO EL AÑO DE SERUMS, por tanto, NO ACREDITA lo que establece el numeral 2 del artículo 5 del Decreto Supremo N.º 013-2025-SA, es decir, que el personal de la salud cuente con 10 años de servicios o más en la plaza actual, asciende hasta dos niveles de carrera; por ende, su recurso de RECONSIDERACIÓN resulta en INFUNDADO y mantiene UN NIVEL DE ASCENSO.	APTO
4	GRISSELIDA	QUINTANA	RUIZ	DNI	42438382	SI	infundado	NO APTO	Presentó su recurso de reconsideración adjuntando como nueva prueba SUS CONSTANCIAS DE TRABAJO, con la finalidad de ACREDITAR EL ASCENSO A DOS NIVELES DE CARRERA, no obstante, la recurrente al 31 de julio de 2024 SOLO CUENTA CON 8 AÑOS 10 MESES INCLUYENDO EL AÑO DE SERUMS, por tanto, NO ACREDITA lo que establece el numeral 2 del artículo 5 del Decreto Supremo N.º 013-2025-SA, es decir, que el personal de la salud cuente con 10 años de servicios o más en la plaza actual, asciende hasta dos niveles de carrera; por ende, su recurso de RECONSIDERACIÓN resulta en INFUNDADO y mantiene UN NIVEL DE ASCENSO.	APTO

5	TATYANA	BARRERA	LOPEZ	DNI	41717298	SI	fundado	APTO	Presentó su recurso de reconsideración anexando como nueva prueba TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CENTRO QUIRURGICO (el mismo que se encuentra en la relación de las especialidades en enfermería reconocidas por el colegio de enfermeros del Perú) Y LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN SUNEDU con fecha de termino a julio de 2015, y conforme a las asistencias técnicas brindadas por la COMISIÓN CENTRAL se considera la especialidad siempre que se haya realizado antes de la fecha de NOMBRAMIENTO; siendo que su fecha de nombramiento es el 01 de octubre de 2016 se puede incluir como tiempo de servicio, por lo tanto, el recurso de reconsideración es FUNDADO y se modifica DOS NIVELES DE ASCENSO.	APTO
6	MILENA ANA LUCIA	ALVITES	MORI	DNI	70018276	SI	infundado	NO APTO	Presentó su recurso de reconsideración adjuntando como nueva prueba SUS RESOLUCIONES DE CONTRATO A PLAZO FIJO Y DE NOMBRAMIENTO, con la finalidad de ACREDITAR EL ASCENSO A DOS NIVELES DE CARRERA, no obstante, la recurrente al 31 de julio de 2024 SOLO CUENTA CON 9 AÑOS 7 MESES Y 27 DÍAS INCLUYENDO EL AÑO DE SERUMS, por tanto, NO ACREDITA lo que establece el numeral 2 del artículo 5 del Decreto Supremo N.º 013-2025-SA, es decir, que el personal de la salud cuente con 10 años de servicios o más en la plaza actual, asciende hasta dos niveles de carrera; por ende, su recurso de RECONSIDERACIÓN resulta en INFUNDADO y mantiene UN NIVEL DE ASCENSO.	APTO
7	GRACIELA	ESPINOZA	VILLANUEVA	DNI	42236261	SI	infundado	NO APTO	Presentó su recurso de reconsideración adjuntando como nueva prueba las boletas de pago y memorándum, con la finalidad de acreditar que mantiene 5 años en la plaza actual, no obstante, la recurrente en el memorándum emitido por la Comisión Central indica que 5 años de servicios en la plaza actual y acepta que realizó la permuta en el 2023 y al corte 31 de julio de 2024, por tanto, NO HA CUMPLIDO CON DEMOSTRAR que a la fecha mantiene 5 años en la plaza actual conforme al Decreto Supremo N.º 013-2025-SA, finalmente, su recurso de RECONSIDERACIÓN resulta en INFUNDADO y mantiene la condición de NO APTO.	NO APTO

8	KETTY SORAYA	ESCUDERO	TARAZONA	DNI	40870927	SI	fundado	APTO	presentó su recurso de reconsideración anexando como nueva prueba TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ATENCIÓN OBSTÉTRICA DE LA EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS (el mismo que se encuentra en la relación de las especialidades en obstetricia reconocidas por el colegio de obstetras del Perú) Y LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN SUNEDU con fecha de abril de 2014, y conforme a las asistencias técnicas brindadas por la COMISIÓN CENTRAL se considera la especialidad siempre que se haya realizado antes de la fecha de NOMBRAMIENTO; siendo que su fecha de nombramiento es el 31 de diciembre de 2015 se puede incluir como tiempo de servicio, por lo tanto, el recurso de reconsideración es FUNDADO y se modifica DOS NIVELES DE ASCENSO.	APTO
9	JOHNNY ANTONIO	VERGARAY	MENDEZ	DNI	40706983	SI	fundado	APTO	Presentó su recurso de reconsideración anexando como nueva prueba TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EMERGENCIA Y DESASTRES (el mismo que se encuentra en la relación de las especialidades en enfermería reconocidas por el colegio de enfermeros del Perú) Y LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN SUNEDU con fecha de termino a julio de 2015, y conforme a las asistencias técnicas brindadas por la COMISIÓN CENTRAL se considera la especialidad siempre que se haya realizado antes de la fecha de NOMBRAMIENTO; siendo que su fecha de nombramiento es el 01 de octubre de 2016 se puede incluir como tiempo de servicio, por lo tanto, el recurso de reconsideración es FUNDADO y se modifica DOS NIVELES DE ASCENSO.	APTO
10	NANCY MARLENI	CHAUCA	VENTURA	DNI	41143955	SI	fundado	APTO	Presentó su recurso de reconsideración anexando como nueva prueba TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN OBSTETRICIA DE ALTO RIESGO (el mismo que se encuentra en la relación de las especialidades en enfermería reconocidas por el colegio de enfermeros del Perú) Y LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN SUNEDU con fecha de abril de 2015, y conforme a las asistencias técnicas brindadas por la COMISIÓN CENTRAL se considera la especialidad siempre que se haya realizado antes de la fecha de NOMBRAMIENTO; siendo que su fecha de nombramiento es el 01 de octubre de 2016 se puede incluir como tiempo de servicio, por lo tanto, el recurso de reconsideración es FUNDADO y se modifica DOS NIVELES DE ASCENSO.	APTO

11	ROMEL ETSON	VALLADARES	AZAÑA	DNI	10518379	SI	fundado	APTO	presentó su recurso de reconsideración anexando como nueva prueba TITULO DE SEGUNA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA (el mismo que se encuentra en la relación de las especialidades en enfermería reconocidas por el colegio de enfermeros del Perú) Y LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN SUNEDU con fecha de termino a julio de 2015, y conforme a las asistencias técnicas brindadas por la COMISIÓN CENTRAL se considera la especialidad siempre que se haya realizado antes de la fecha de NOMBRAMIENTO; siendo que su fecha de nombramiento es el 18 de octubre de 2016 se puede incluir como tiempo de servicio, por lo tanto, el recurso de reconsideración es FUNDADO y se modifica DOS NIVELES DE ASCENSO.	APTO
12	LILIAM YEMINA	ABARCA	ALEJOS	DNI	40759040	SI	fundado	APTO	Presentó su recurso de reconsideración anexando como nueva prueba TITULO DE SEGUNA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CENTRO QUIRURGICO (el mismo que se encuentra en la relación de las especialidades en enfermería reconocidas por el colegio de enfermeros del Perú) Y LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN SUNEDU con fecha de termino a julio de 2015, y conforme a las asistencias técnicas brindadas por la COMISIÓN CENTRAL se considera la especialidad siempre que se haya realizado antes de la fecha de NOMBRAMIENTO; siendo que su fecha de nombramiento es el 31 de diciembre de 2015 se puede incluir como tiempo de servicio, por lo tanto, el recurso de reconsideración es FUNDADO y se modifica DOS NIVELES DE ASCENSO.	APTO
13	ALCIDES NECETO	ASENCIO	CORDOVA	DNI	32481767	SI	infundado	NO APTO	Presentó su recurso de reconsideración adjuntando como nueva prueba SUS RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO Y DE REASIGNACIÓN, con la finalidad de ACREDITAR EL ASCENSO A DOS NIVELES DE CARRERA, no obstante, la recurrente al 31 de julio de 2024 SOLO CUENTA CON 9 AÑOS a partir de su reasignación, por tanto, NO ACREDITA lo que establece el numeral 2 del artículo 5 del Decreto Supremo N.º 013-2025-SA, es decir, que el personal de la salud cuente con 10 años de servicios o más en la plaza actual, asciende hasta dos niveles de carrera; por ende, su recurso de RECONSIDERACIÓN resulta en INFUNDADO y mantiene UN NIVEL DE ASCENSO.	APTO

14	KATHERIN FLOR	CRUZ	PONTE	DNI	45137618	SI	infundado	NO APTO	Presentó su recurso de reconsideración adjuntando como nueva prueba SUS RESOLUCIONES DE CONTRATO A PLAZO FIJO Y DE NOMBRAMIENTO, con la finalidad de ACREDITAR EL ASCENSO A DOS NIVELES DE CARRERA, no obstante, la recurrente al 31 de julio de 2024 SOLO CUENTA CON 9 AÑOS 7 MESES Y 27 DÍAS INCLUYENDO EL AÑO DE SERUMS, por tanto, NO ACREDITA lo que establece el numeral 2 del artículo 5 del Decreto Supremo N.º 013-2025-SA, es decir, que el personal de la salud cuente con 10 años de servicios o más en la plaza actual, asciende hasta dos niveles de carrera; por ende, su recurso de RECONSIDERACIÓN resulta en INFUNDADO y mantiene UN NIVEL DE ASCENSO.	APTO
15	JESUS ALI	BRAVO	ORTIZ	DNI	42245983	SI	infundado	NO APTO	Presentó su recurso de reconsideración adjuntando como nueva prueba SUS RESOLUCIONES DE CONTRATO A PLAZO FIJO E INFORME TECNICO N.º 001550-2022-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de agosto de 2022, con la finalidad de ACREDITAR EL ASCENSO A DOS NIVELES DE CARRERA, no obstante, el recurrente al 31 de julio de 2024 SOLO CUENTA CON 9 AÑOS 7 MESES Y 27 DÍAS INCLUYENDO EL AÑO DE SERUMS, por tanto, NO ACREDITA lo que establece el numeral 2 del artículo 5 del Decreto Supremo N.º 013-2025-SA, es decir, que el personal de la salud cuente con 10 años de servicios o más en la plaza actual, asciende hasta dos niveles de carrera; por ende, su recurso de RECONSIDERACIÓN resulta en INFUNDADO y mantiene UN NIVEL DE ASCENSO.	APTO
16	EDITH MARGARITA	CHAVARRIA	ALVITES	DNI	32942320	SI	fundado	APTO	Presentó su recurso de reconsideración anexando como nueva prueba TITULO DE SEGUNA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA (el mismo que se encuentra en la relación de las especialidades en enfermería reconocidas por el colegio de enfermeros del Perú) Y LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN SUNEDU con fecha de termino a julio de 2015, y conforme a las asistencias técnicas brindadas por la COMISIÓN CENTRAL se considera la especialidad siempre que se haya realizado antes de la fecha de NOMBRAMIENTO; siendo que su fecha de nombramiento es el 31 de diciembre de 2015 se puede incluir como tiempo de servicio, por lo tanto, el recurso de reconsideración es FUNDADO y se modifica DOS NIVELES DE ASCENSO.	APTO

17	ELIZABETH MERCEDES	JAVIER	JARA	DNI	40774831	SI	fundado	APTO	Presentó su recurso de reconsideración anexando como nueva prueba TITULO DE SEGUNA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EMERGENCIAS Y DESASTRES (el mismo que se encuentra en la relación de las especialidades en enfermería reconocidas por el colegio de enfermeros del Perú) Y LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN SUNEDU con fecha de termino a julio de 2015, y conforme a las asistencias técnicas brindadas por la COMISIÓN CENTRAL se considera la especialidad siempre que se haya realizado antes de la fecha de NOMBRAMIENTO; siendo que su fecha de nombramiento es el 28 de diciembre de 2015 se puede incluir como tiempo de servicio, por lo tanto, el recurso de reconsideración es FUNDADO y se modifica DOS NIVELES DE ASCENSO.	APTO
18	JUAN MIGUEL	ESCUDERO	ORTEGA	DNI	40432427	SI	fundado	APTO	Presentó su recurso de reconsideración anexando como nueva prueba TITULO DE SEGUNA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA (el mismo que se encuentra en la relación de las especialidades en enfermería reconocidas por el colegio de enfermeros del Perú) Y LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN SUNEDU con fecha de termino a julio de 2015, y conforme a las asistencias técnicas brindadas por la COMISIÓN CENTRAL se considera la especialidad siempre que se haya realizado antes de la fecha de NOMBRAMIENTO; siendo que su fecha de nombramiento es el 18 de octubre de 2016 se puede incluir como tiempo de servicio, por lo tanto, el recurso de reconsideración es FUNDADO y se modifica DOS NIVELES DE ASCENSO.	APTO
19	DANIEL FERNANDO	GONZALEZ	ALEGRE	DNI	42646284	SI	infundado	NO APTO	Presentó su recurso de reconsideración adjuntando como nueva prueba SUS RESOLUCIONES DE CONTRATO A PLAZO FIJO Y DE NOMBRAMIENTO, con la finalidad de ACREDITAR EL ASCENSO A DOS NIVELES DE CARRERA, no obstante, el recurrente al 31 de julio de 2024 SOLO CUENTA CON 9 AÑOS 7 MESES Y 27 DÍAS INCLUYENDO EL AÑO DE SERUMS, por tanto, NO ACREDITA lo que establece el numeral 2 del artículo 5 del Decreto Supremo N.º 013-2025-SA, es decir, que el personal de la salud cuenta con 10 años de servicios o más en la plaza actual, asciende hasta dos niveles de carrera; por ende, su recurso de RECONSIDERACIÓN resulta en INFUNDADO y mantiene UN NIVEL DE ASCENSO.	APTO

20	MARLEE MELISSA MARISOL	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	DNI	46586490	SI	infundado	NO APTO	Presentó su recurso de reconsideración adjuntando como nueva prueba SUS RESOLUCIONES DE CONTRATO A PLAZO FIJO Y DE NOMBRAMIENTO, con la finalidad de ACREDITAR EL ASCENSO A DOS NIVELES DE CARRERA, no obstante, la recurrente al 31 de julio de 2024 SOLO CUENTA CON 9 AÑOS 7 MESES Y 27 DÍAS INCLUYENDO EL AÑO DE SERUMS, por tanto, NO ACREDITA lo que establece el numeral 2 del artículo 5 del Decreto Supremo N.º 013-2025-SA, es decir, que el personal de la salud cuente con 10 años de servicios o más en la plaza actual, asciende hasta dos niveles de carrera; por ende, su recurso de RECONSIDERACIÓN resulta en INFUNDADO y mantiene UN NIVEL DE ASCENSO.	APTO
21	FRANCISCO BERINSON	BERNALDO	RAMOS	DNI	40432436	SI	infundado	NO APTO	Presentó su recurso de reconsideración adjuntando como nueva prueba la Resolución Directoral N.º 248-2012-REGION ANCASH-DIRES-A-RSCN/RR.HH., con la finalidad de acreditar la fecha de su nombramiento desde julio del 2012, no obstante, el recurrente cuenta con la Resolución Directoral N.º 279-2021-REGION-A-DIRES-A-RSCN/U-RR.HH-DE de fecha 29 de marzo de 2021 que resuelve; "Artículo 1º.- Modificar la Resolución Directoral N.º 720-2020-GORE-GRDS-DIRES-ARSCN/U.RR.HH/DE de fecha 10 de setiembre del 2020, en lo que corresponde a la nueva aprobación del Listado de la ADECUACION DE CARGOS DEL PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR DE LA UNIDAD EJECUTORA 406-SALUD POMABAMBA – RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE, la misma que corresponde como activos a diecisiete (17) servidores públicos y servidoras públicas, que se detalla en el acto resolutivo" incluyendo al servidor que presentó el recurso de reconsideración, por tanto, NO HA CUMPLIDO CON DEMOSTRAR que a la fecha mantiene 5 años en la plaza actual conforme al Decreto Supremo N.º 013-2025-SA, finalmente, su recurso de RECONSIDERACIÓN resulta en INFUNDADO y mantiene la condición de NO APTO.	NO APTO